



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 220 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Inspección Técnica de Obras Diversos Proyectos Concón, Segundo Llamado", suscrito con fecha 12 de agosto de 2019, entre la empresa Gestión Ingeniería 3D Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Inspección Técnica de Obras Diversos Proyectos Concón, Segundo Llamado", celebrado entre la empresa Gestión Ingeniería 3D Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de agosto de 2019.

**CONTRATO**  
**"INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DIVERSOS PROYECTOS CONCÓN,**  
**SEGUNDO LLAMADO"**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GESTIÓN INGENIERÍA 3D

En Concón, República de Chile, a doce de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **GESTIÓN INGENIERÍA 3D**, Rut setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guión dos, representada legalmente por don **ALEX NICOLÁS CACERES LEIVA**, Chileno, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] nco, ambos con domicilio en avenida Libertad número doscientos sesenta y nueve, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos veintiuno, de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en

que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **GESTIÓN INGENIERÍA 3D**, por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil novecientos setenta y uno, de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GESTIÓN INGENIERÍA 3D**, la licitación pública denominada **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DIVERSOS PROYECTOS CONCÓN, SEGUNDO LLAMADO**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **GESTIÓN INGENIERÍA 3D** el servicio licitado denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DIVERSOS PROYECTOS CONCÓN, SEGUNDO LLAMADO**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación según el siguiente detalle:

Obras 2019	Horas Semanales Ofertadas	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas Totales	Valor Hora Ofertado \$	Valor Ofertado por Obras \$
	A	B	C=AxB	D	E=CxD
“Construcción Cancha de Tenis” (FRIL)	10	20	200	\$13.775.	\$2.755.000.
“Pavimento Calle 2 Norte”	18	20	360	\$13.691.	\$4.928.824.
“Conservación Multicancha RPC III”	6	18	108	\$13.617.	\$1.470.600.
“Construcción Área Verde Condominio Paula Gironas”	7	14	98	\$10.179.	\$997.500.
“Mejoramiento Baños Públicos, Quioscos y Recintos Administrativos Playa Amarilla”	10	15	150	\$12.667.	\$1.900.000.
“Normalización Eléctrica Liceo Politécnico de Concón” DAEM	8	9	72	\$13.554.	\$975.863.
“Mejoramiento Jardines VTF de Concón” DAEM	7	7	49	\$13.554.	\$664.129.
<b>TOTAL</b>			<b>1.037</b>		<b>\$13.691.915.</b>

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por la Inspección Técnica en la obras individualizadas en la cláusula precedente será el monto total de **trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos quince pesos, impuestos incluidos**. El pago de los servicios prestados se efectuará mediante Estados de Pago mensuales una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente por Obra y las observaciones a dichos informes, si las hubiere. Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe de la(s) obra(s), la respectiva factura y la certificación de la Dirección de Obras Municipales, del correcto cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el consultor en la entrega de los informes debidamente solicitados mediante Libro de Obras o documento oficial, por parte de la Unidad Técnica Municipal, a la Inspección y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 1 UTM por día de incumplimiento. La aplicación de las multas se hará descontando el valor equivalente del estado de pago correspondiente a la etapa en la cual se originó la sanción.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será desde la fecha de suscripción del presente documento, y mantendrá su vigencia hasta que concluyan las obras que deben ser inspeccionadas. No obstante, lo anterior, al plazo de la Inspección Técnica de acuerdo a la Ley 20.703/13 la responsabilidad recae subsidiariamente entre la empresa y el ITO.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y las OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL ADJUDICADO.** Corresponderá a Boleta de Garantía Bancaria, Vale a la Vista o Depósito a la vista u otro según lo dispone la ley vigente, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del contrato y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la finalización del servicio contratado. Esta garantía deberá ser renovada siendo responsabilidad del consultor que esté en todo momento vigente en caso de extensión del plazo contractual, determinado por el Municipio y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para financiar dicha extensión, en los mismos términos señalados anteriormente. El consultor podrá solicitar cambiar esta garantía en caso de se supere 1 año corrido desde el inicio del contrato, por otra garantía de resguardo de las mismas características, pero considerando el 5% del valor total del contrato faltante, es decir considerando el saldo insoluto del contrato a la época de sustitución de la garantía. El documento que garantice el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá indicar el nombre del tomador de la garantía, debiendo éste corresponder al mismo que presentó la propuesta que se adjudica. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

**SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometién dose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Profesional en su Programa de Trabajo; c) Exigirlo el interés público; d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Profesional; e) Incapacidad técnica; f) Desempeño incompetente en la colaboración y representación de la Unidad Técnica Municipal; g) Haber tenido una ineptitud profesional "probadamente" en cualquiera de las obras adjudicadas, situación que al repetirse en más de 3 ocasiones, la Dirección de Obras, podrá solicitar a Jurídico, la liquidación del Contrato por incumplimiento; h) Por Resolución fundada emanada de la autoridad

edilicia. Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, distribuyéndose seis copias autorizadas, quedando una de ellas en poder del consultor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del consultor.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- PAT/ajbh.  
Distribución
1. Secretaría Municipal.
  2. Dirección de Control.
  3. Dirección de Administración y Finanzas.
  4. Dirección de Obras Municipales.
  5. Dirección de Transito y Operaciones.
  6. Secretaría de Planificación Comunal
  7. Dirección de Asesoría Jurídica.

  
*[Handwritten signature]*  
**ALCALDE (S)**  
ANDERS TORRES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

**20 AGO 2019**

RECIBIDO HORA: 13:00.